

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "ELECTRIFICACIÓN SECTOR CARRIZAL DE MEÑIR Y OTROS"

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Frontel, en relación con su solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos denominados "Electrificación Sector Carrizal de Meñir y Otros", presentada con fecha 30 de enero de 2004, y que fuera publicada en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 2004 y en el diario La Nación de Santiago de fechas 30 y 31 de marzo del mismo año, y rectificadas con posterioridad mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 1 de septiembre de 2010 y en el diario electrónico lanacion.cl de fechas 26 y 27 de agosto de 2010, viene en complementar lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 letras f) e i) del DFL N° 4, de 2006, de Economía, y artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, agregamos los siguientes párrafos a la solicitud de concesión antes mencionada:

"La fecha de puesta en servicio de las obras correspondientes a los proyectos Electrificación Sector Carrizal de Meñir, Sector Cerro El Padre, Sector Rucacura y Sector Mañío Ducañan, fue comunicada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para efectos de la presente solicitud, mediante carta N° 461423, de fecha 26 de julio de 2010.

Las obras nuevas proyectadas no afectan a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

La zona de concesión solicitada para el proyecto Electrificación Sector Cerro El Padre, se superpone parcialmente a una zona otorgada con anterioridad a la Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda., Coopelan. Las demás zonas de concesión solicitadas no presentan superposición con otras otorgadas con anterioridad.

En planos cartográficos IGM que para estos efectos se adjuntan, se grafica el área en que se produce la superposición antes señalada."

En lo restante y no considerado en la presente complementación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión antes señalada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por complementada la solicitud de concesión definitiva de servicio público de distribución correspondiente a los proyectos "Electrificación Sector Carrizal de Meñir y Otros".

Osorno, 26 de diciembre de 2011.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal, Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "ELECTRIFICACIÓN SECTOR RANQUILHUE, MIQUIHUE, EL MALO II Y OTROS"

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Frontel, en relación con su solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos denominados "Electrificación Sector Ranquihue, Miquihue, El Malo II y Otros", presentada con fecha 31 de mayo de 1999, y publicada en el Diario Oficial de fecha 1 de agosto de 2000, publicación rectificadas en edición del Diario Oficial de fecha 16 de agosto de 2000 y en el diario La Nación de Santiago de fechas 26 y 27 de julio de 2000, publicaciones rectificadas en edición del mismo diario, de fecha 29 de julio de 2000; viene en complementar la citada solicitud, en los siguientes términos:

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 letra i) y letra f) de la Ley General de Servicios Eléctricos y al artículo 32 letra i) y letra f) y artículo 33 de su Reglamento, agregamos los siguientes párrafos a la solicitud de concesión del rubro:

"Las obras correspondientes a los proyectos "Electrificación Sector Ranquihue, Miquihue, El Malo II, Electrificación Sector Lomas de Tucapel - El Monigote - Los Laureles, Electrificación Rural Sector Maipo Arriba, Electrificación Sector Maipo Bajo, Electrificación Sector Villarrica - Quiapo, Lebu, Electrificación Sector El Lingue II y III y Sector Bulelco, Electrificación Sector San Ramón y Electrificación Sector Quiapo - Tren Tren, Lebu" no afectan a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Algunas de las zonas de concesión solicitadas se superponen a otras zonas de concesión otorgadas con anterioridad a la Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda., Coelcha, según lo indicado en los respectivos planos cartográficos IGM.

No se indican los plazos de construcción, por cuanto las obras se encuentran ya establecidas. La fecha de puesta en servicio de estas obras fue informada a SEC,

para efectos de la presente solicitud, mediante carta N° 461462, de fecha 26 de julio de 2010".

En lo restante y no considerado en la presente complementación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión antes señalada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por complementada la solicitud de concesión definitiva "Electrificación Sector Ranquihue, Miquihue, El Malo II y Otros".

Osorno, 31 de enero de 2012.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal, Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "ELECTRIFICACIÓN SECTOR INFIERNILLO-PEÑABLANCA Y OTROS"

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Frontel, en relación con su solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos denominados "Electrificación Sector Infiernillo-Peñablanca y Otros", presentada con fecha 23 de junio de 1999, publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 2000 y en el diario La Nación de Santiago de fechas 11 y 12 de septiembre de 2000, rectificadas mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 2 de octubre de 2000 y en el diario La Nación de Santiago de fechas 27 y 28 de septiembre de 2000, y con posterioridad mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 1 de diciembre de 2010 y en el diario electrónico lanacion.cl de fechas 26 y 27 de agosto de 2010, viene en complementar lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 letras f) e i) del DFL N° 4, de 2006, de Economía, y artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, agregamos los siguientes párrafos a la solicitud de concesión de la referencia.

"La fecha de puesta en servicio de las obras correspondientes a los proyectos Electrificación Sector Infiernillo - Peñablanca, Electrificación Sector Agua Pie, Electrificación Sector Quiapo - Anguilas - Las Golondrinas - Locobe y Otros, fue comunicada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para efectos de la presente solicitud, mediante carta N° 461375, de fecha 26 de julio de 2010.

Las obras nuevas proyectadas no afectan a otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes, así como la zona de concesión solicitada no se superpone a otras otorgadas con anterioridad".

En lo restante y no considerado en la presente complementación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión antes señalada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por complementada la solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos "Electrificación Sector Infiernillo-Peñablanca y Otros".

Osorno, 16 de enero de 2012.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal, Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSPORTE QUE INDICA

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de Empresa Eléctrica La Frontera S.A., en adelante e indistintamente Frontel, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, en la Región de la Araucanía, provincia de Malleco, comunas de Angol y Los Sauces, una línea de transporte de energía eléctrica de 66 kV denominada Cruce Huequén-Los Sauces.

La citada línea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 31.889 metros, y su emplazamiento será al oriente de la ruta que une las comunas de Angol y Los Sauces, pasando por el sector Trintre, partiendo desde el punto de confluencia denominado Cruce Huequén, ubicado en el sector del mismo nombre, y dirigiéndose desde el sur de la comuna de Angol, hasta llegar a la nueva subestación que se denominará Los Sauces, ubicada en la comuna del mismo nombre.

En su recorrido, la línea Cruce Huequén-Los Sauces cruzará bienes nacionales de uso público, ocupará diversos predios de propiedad particular, y cruzará en ocho